ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL: 19 DE AGOSTO DE 2011.

Ley publicada en el Periódico Oficial No. 103, el 24 de Diciembre de 2010.

EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED.

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

**DECRETA:** 

**NÚMERO 371.-**

# PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público estatal y las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Coahuila para el Ejercicio Fiscal de 2011, se sujetarán a las disposiciones contenidas en este decreto y a las aplicables de la materia. Dichas erogaciones se regirán, por el Presupuesto de Egresos siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 201 CLASIFICACION POR PODER Y DEPENI	11	
(MILES DE PESOS)		
PODER LEGISLATIVO	IMPORTE	TOTAL
CONGRESO DEL ESTADO	131,569	
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	82,228	213,797
TOTAL PODER LEGISLATIVO		213,797
PODER JUDICIAL	205 4 40	
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	305,149 15,356	320,506
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	15,356	320,300
TOTAL PODER JUDICIAL		320,506
PODER EJECUTIVO		
DESPACHO DEL EJECUTIVO	78,312	
SECRETARIA DE GOBIERNO	541,073	
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO	782,408	
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO	132,927	
SECRETARIA DE FOMENTO ESSANSIMOS SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	13,426,049	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	885,444	
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROT. CIUD.	0	
SECRETARIA DE SALUD	1.307.973	
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE	4,042,620	
SECRETARIA DE FOMENTO AGROPECUARIO	982,516	
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	73,338	
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	323,681	
SECRETARIA DE TURISMO	114,421	
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	1,177,361	
SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA LAGUNA	625,795	
REPRESENTACION DEL GOB. DEL EDO. EN MEXICO D.F.	18,197	24,512,115
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS		
PARTICIPACIONES MUNICIPALES	3,298,435	3,298,435
	0,200,.00	5,255,155
TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	242,555	
INSTITUTO COAHUILENSE DE LA CULTURA	89,765	
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	27,791	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL VOLUNTARIADO	38,983	
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	23,163	
INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE	60,297	
MUSEO DE LAS AVES	5,212	
INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO	21,004	
COMISION ESTATAL P/ REG. DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	13,752	
INST. COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCUTRA FISICA ED.	146,108	
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	900,224	
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	18,529	
COLEGIO DE EDUCACION PROF. TECNICA	61,297	
INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES	9,936	
COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO	158,866	
INSTITUTO COAHUILENSE DE LA JUVENTUD	14,958	
INSTITUTO COAHUILENSE DE ADULTOS MAYORES	3,912	
INSTITUTO ESTATAL DEL EMPLEO	57,508	
SATEC	456,574	
COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO	4,720	2,355,154
GOBIERNO DEL ESTADO		ON SHOWN HE
GOBIERNO DEL ESTADO	190,000	190,000
TOTAL PODER EJECUTIVO		30,355,704
ORGANISMOS ELECTORALES		
INSTITUTO ELECTORALES  INSTITUTO ELECTORAL Y DE PART. CIUDADANA.	247,562	247,562
TOTAL ORGANISMOS ELECTORALES		247,562
ORGANISMO DE TRANSPARENCIA		
INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACION	27,493	27,493
TOTAL ORGANISMO DE TRANSPARENCIA		27,493
TOTAL GENERAL		31,165,062

# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 CLASIFICACION POR PODER Y OBJETO DEL GASTO

(MILES DE PESOS)

	IMPORTE	SUBTOTAL	TOTAL PODER
PODER LEGISLATIVO			
SERVICIOS PERSONALES	151,020		
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,918		
SERVICIOS GENERALES	30,222		
TRANSFERENCIAS	1,097		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	22,040		
INVERSION PUBLICA	3,500		213,797
PODER JUDICIAL			
SERVICIOS PERSONALES	277,903		
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,481		
SERVICIOS GENERALES	35,670		
TRANSFERENCIAS	-		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,452		
INVERSION PUBLICA	-		320,506
PODER EJECUTIVO			
SERVICIOS PERSONALES	12,808,481		
MATERIALES Y SUMINISTROS	238,660		
SERVICIOS GENERALES	887,043		
TRANSFERENCIAS	7,079,286		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	35,155		
INVERSION PUBLICA	9,117,078		
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	190,000		30,355,704
ORGANISMOS ELECTORALES			
SERVICIOS PERSONALES	119,331		
MATERIALES Y SUMINISTROS	33,493		
SERVICIOS GENERALES	39,444		
TRANSFERENCIAS	43,415		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,878		
INVERSION PUBLICA	-		247,562
ORGANISMO DE TRANSPARENCIA			
SERVICIOS PERSONALES	20,251		
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,314		
SERVICIOS GENERALES	5,148		
TRANSFERENCIAS	190		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	590		<b>07</b> 100
INVERSION PUBLICA	-		27,493
TOTAL GENERAL			31,165,062

# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 CLASIFICACION POR PROGRAMA DEL PODER EJECUTIVO

(MILES DE PESOS)

#### PROGRAMA

#### 01.- PROCURACION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

#### **OBJETIVO**

Promover una mayor Seguridad Pública; Garantizando el cumplimiento riguroso y responsable de la ley.

Generar reformas administrativas, económicas y legales que permitan una mayor fluidez y efectividad en los diferentes servicios y procesos de procuración de justicia, y vigilar que estos se lleven a cabo con estricto apego a la ley y a los derechos humanos. Seleccionar y contratar personal con un alto grado de profesionalismo, integridad, capacidad y espíritu de servicio; propiciar un proceso permanente de capacitación y actualización.

	IMPORTE	TOTAL
Servicios Personales	559,850	
Materiales y Suministros	83,571	
Servicios Generales	138,997	
Transferencias	263	
Bienes Muebles e Inmuebles	0	
Inversión Pública	382,700	
		4 465 202

1,165,382

# 02.- ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA

# **OBJETIVO**

Consolidar una administración pública moderna, sencilla, ágil y eficiente; que con honestidad y transparencia promueva el desarrollo de las actividades productivas en la entidad y el bienestar social de la población.

Administrar con eficiencia y eficacia los impuestos y derechos que correspondan al Estado.

Lograr una carga Fiscal equilibrada y equitativa entre contribuyentes.

Controlar el Gasto corriente para incrementar la participación Estatal en la Inversión Pública.

	IMPORTE	TOTAL
Servicios Personales	964,338	
Materiales y Suministros	53,641	
Servicios Generales	371,908	
Transferencias	385,118	
Bienes Muebles e Inmuebles	35,155	
Inversión Pública	105,900	
		1,916,062

# 03.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

### **OBJETIVO**

Garantizar una mejor educación básica de calidad, para todos los niños y jóvenes coahuilenses; una educación media superior y superior que responda a los requerimientos del desarrollo económico, social y cultural de la entidad, y un desarrollo científico y tecnológico que se vincule a la solución de los problemas en el Estado.

Fomentar en la ciudadanía el aprecio a los valores cívicos y sociales que consoliden nuestra identidad; estimular la creatividad artística e intelectual, las manifestaciones culturales y la protección del patrimonio histórico.

Estimular la práctica del deporte organizado como un factor de cohesión social, de mejoramiento de la salud y de formación del individuo.

	IMPORTE	TOTAL
Servicios Personales	8,608,422	
Materiales y Suministros	17,865	
Servicios Generales	220,012	
Transferencias	2,851,477	
Bienes Muebles e Inmuebles	0	
Inversión Pública	970,200	
		12.667.977

# 04.- PROGRAMA DE ASISTENCIA, DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

### **OBJETIVO**

Elevar la calidad de vida en las localidades urbanas, fortalecer el equipamiento urbano, mediante la atención de los rezagos y nuevas demandas de la sociedad; propiciar un desarrollo Urbano y regional ordenado, equilibrado y congruente con la distribución terriotorial de la población y sus recursos; aumentar la cobertura, mejorar la infraestructura de agua potable y alcantarillado, y eficientar la operación de los sistemas administradores de este servicio; crear reservas territoriales suficientes para garantizar la atención a las necesidades de vivienda planteadas por la población; coordinar y concertar con la participación de las instancias involucradas, programas de construcción de vivienda; mejorar la prestación de los servicios al público, através de la descentralización y la simplificación administrativa, y fortalecer la coordinación de las diferentes estancias de gobierno en las actividades relacionadas con la planeación y la administración urbana.

Cuidar los recursos naturales, promover el equilibrio ecológico y saneamiento del medio ambiente y preservar los ecosistemas representativos de la entidad.

Mejorar el desarrollo comunitario como base para elevar las condiciones generales de salud y ampliar la atención a las familias coahuilenses.

	IMPORTE	TOTAL
Servicios Personales	1,166,069	
Materiales y Suministros	68,861	
Servicios Generales	101,783	
Transferencias	580,325	
Bienes Muebles e Inmuebles	0	
Inversión Pública	2,661,250	
		4,578,288

# 05.- FOMENTO ECONOMICO, DESARROLLO REGIONAL Y PRODUCTIVIDAD

#### **OBJETIVO**

Atraer la Inversión extranjera y nacional, así como la promoción de empresas locales que permitan fortalecer el crecimiento económico y la creación de empleos, con base en una visión integral de los recursos con que cuenta la entidad, de las oportunidades tecnológicas de finaciamiento de los mercados presentes y futuros.

Promover el mejoramiento de todos los elementos que participan en la producción para garantizar una mejor retribución de cada uno de ellos.

Impulsar el comercio interior para que cumpla de manera más eficiente con sus funciones y continue generando empleos.

Impulsar la modenización, reconversión y desregulación de las actividades industriales con presencia en el estado; Promover el establecimiento de nuevas actividades en base a la dotación regional de recursos naturales, y la identificación de nichos de mercado y coadyuvar a orientar la producción a la exportación. Propiciar las condiciones necesarias para reactivar y modernizar las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras del estado.

	IMPORTE	TOTAL
Servicios Personales	149,517	
Materiales y Suministros	3,187	
Servicios Generales	19,062	
Transferencias	844	
Bienes Muebles e Inmuebles	-	
Inversión Pública	1,050,435	
		1,223,045

# 06.- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

# **OBJETIVO**

Avanzar en la descentralización y desconcentración de las decisiones económicas, sociales y culturales para que los gobiernos municipales puedan impulsar su desarrollo de manera autónoma y concentrada.

Fortalecer la capacidad de respuesta del municipio para atender las demandas de la comunidad, mejorando sus haciendas y la educación de su marco normativo y organización administrativa.

	IMPORTE	TOTAL
Servicios Personales	18,861	
Materiales y Suministros	244	
Servicios Generales	1,898	
Transferencias	3,244,642	
Bienes Muebles e Inmuebles	-	
Inversión Pública	53,793	
		3.319.439

# 07.- COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

# **OBJETIVO**

Promover, coordinar, concentrar e inducir la creación de la infraestructura de comunicaciones que fortalezca las ventajas competitivas de la entidad, para atraer la inversión productiva; soporte un desarrollo sustentable y mejore la integración regional y facilite el tránsito de mercancías y personas.

Modernizar y elevar la calidad de los sistemas de Telecomunicaicones y los Servicios Postales, para garantizar niveles competitivos en precios, suficiencia y oportunidad.

	IMPORTE	TOTAL
Servicios Personales	100,037	
Materiales y Suministros	11,290	
Servicios Generales	33,382	
Transferencias	86	
Bienes Muebles e Inmuebles	0	
Inversión Pública	3,892,800	
		4,037,595

<u>10</u>

08	PR	F١	/ISI	ON	I SO	CIA	ı

#### **OBJETIVO**

Proporcionar a los servidores del estado y pensionados, protección encaminada a su mejoramiento social, económico y cultural.

IMPORTE

**TOTAL** 

Servicios Personales Transferencias **1,241,386** 16,531

1,257,917

# 09.- SERVICIO DE LA DEUDA

### **OBJETIVO**

Cumplir con los compromisos derivados de la Deuda Pública, consolidar sus montos y reestructurar sus plazos para que mejore la salud financiera de las finanzas públicas.

IMPORTE

**TOTAL** 

Servicio Deuda Pública

190,000

190,000

TOTAL 30,355,704

# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 CLASIFICACION POR PODER, DEPENDENCIA Y OBJETO DEL GASTO

(MILES DE PESOS)

	IMPORTE	SUBTOTAL	TOTAL PODER
PODER LEGISLATIVO			
CONGRESO DEL ESTADO			
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSION PUBLICA	100,943 3,118 21,118 850 2,040 3,500	131,569	
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO			
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSION PUBLICA	50,077 2,800 9,104 247 20,000	82,228	213,797
PODER JUDICIAL			
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA			
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSION PUBLICA	266,872 5,040 32,000 - 1,237	305,149	
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL			
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSION PUBLICA	11,031 441 3,670 - 215	15,356	320,506
PODER EJECUTIVO			
DESPACHO DEL EJECUTIVO			
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS	51,200 5,376 20,500 1,236		

INVERSION PUBLICA - 78,312

# **DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBIERNO			
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSION PUBLICA	367,104 5,681 159,525 8,762 0	541,073	
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO			
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSION PUBLICA	219,361 12,061 70,200 374,886 0 105,900	782,408	
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO			
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSION PUBLICA	57,580 381 6,930 - - - 68,035	132,927	
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA			
SERVICIOS PERSONALES BUROCRATAS MAGISTERIO ESTATAL MAGISTERIO FEDERALIZADO MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSION PUBLICA	109,399 2,838,255 6,724,109 14,918 185,542 2,752,126 0 801,700	13,426,049	

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
SERVICIOS PERSONALES: MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSION PUBLICA	94,797 1,667 15,684 471,297 - 302,000	885,444	
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROT. CIUD.			
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSION PUBLICA	0 0 0 0 0	0	
SECRETARIA DE SALUD			
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSION PUBLICA	68,107 3,172 13,861 36,434 0 1,186,400	1,307,973	
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE			
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSION PUBLICA	105,063 11,290 33,382 86 0 3,892,800	4,042,620	
SECRETARIA DE FOMENTO AGROPECUARIO			
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES	76,506 1,462 8,100 548	000 745	
INVERSION PUBLICA	895,900	982,516	

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.			
SERVICIOS PERSONALES	67,309		
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,210		
SERVICIOS GENERALES	4,585		
TRANSFERENCIAS	234		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0		
INVERSION PUBLICA	0	73,338	
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECU	IRSOS NATURALES		
CEDWOLOG DEDGONALEG	24.267		
SERVICIOS PERSONALES	34,267 672		
MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES			
TRANSFERENCIAS	9,542 0		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0		
INVERSION PUBLICA	279,200	323,681	
INVERSION FUBLICA	219,200	323,001	
SECRETARIA DE TURISMO			
SERVICIOS PERSONALES	22,248		
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,344		
SERVICIOS GENERALES	4,032		
TRANSFERENCIAS	296		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0		
INVERSION PUBLICA	86,500	114,421	
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO			
SERVICIOS PERSONALES	576,444		
MATERIALES Y SUMINISTROS	83,004		
SERVICIOS GENERALES	134,950		
TRANSFERENCIAS	263		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0		
INVERSION PUBLICA	382,700	1,177,361	
SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL D	E LA LAGUNA		
SERVICIOS PERSONALES	41,079		
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,575		
SERVICIOS GENERALES	7,056		
TRANSFERENCIAS	3,085		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0		
INVERSION PUBLICA	573,000	625,795	
REPRESENTACION DEL GOB. DEL EDO. EN M	MEXICO D.F.		

SERVICIOS PERSONALES	14,098
MATERIALES Y SUMINISTROS	403
SERVICIOS GENERALES	3,696
TRANSFERENCIAS	-
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-
INVERSION PUBLICA	-

# TOTAL DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO 24,512,115

18,197

# TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS

TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS 3,244,642

INVERSION PUBLICA 53,793 **3,298,435** 

# TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	65,293 2,239 8,702	
TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES	570 0	
INVERSION PUBLICA	165,750	242,555

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA CULTURA		
SERVICIOS PERSONALES	29,279	
MATERIALES Y SUBMINISTROS	196	
SERVICIOS GENERALES	19,778	
TRANSFERENCIAS	3,312	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	37,200	89,765

# INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO

SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUBMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSION PUBLICA	11,260 - - 16,531 - -	27,791
SECRETARIA EJECUTIVA DEL VOLUNTARIADO		
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUBMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSION PUBLICA	13,838 734 3,165 2,246 0 19,000	38,983
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS		
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSION PUBLICA	18,548 567 4,047 - 0	23,163
INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE		
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSION PUBLICA	24,635 1,645 5,000 23,717 - 5,300	60,297
MUSEO DE LAS AVES		
SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSION PUBLICA	- - - 5,212 - -	5,212

# INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO

SERVICIOS PERSONALES 18,861

MATERIALES Y SUMINISTROS 244

SERVICIOS GENERALES 1,898

TRANSFERENCIAS 
BIENES MUEBLES E INMUEBLES 
INVERSION PUBLICA -

### COMISION ESTATAL P/REG. DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

SERVICIOS PERSONALES 12,252
MATERIALES Y SUMINISTROS 234
SERVICIOS GENERALES 1,265
TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES -

INVERSION PUBLICA - 13,752

### INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

SERVICIOS PERSONALES 17,299
MATERIALES Y SUMINISTROS 316
SERVICIOS GENERALES 2,492
TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES -

INVERSION PUBLICA 126,000 **146,108** 

### SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA

SERVICIOS PERSONALES802,887MATERIALES Y SUMINISTROS57,560SERVICIOS GENERALES33,827TRANSFERENCIAS5,950BIENES MUEBLES E INMUEBLES0

INVERSION PUBLICA - 900,224

### CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

SERVICIOS PERSONALES 4,725

MATERIALES Y SUMINISTROS 790

SERVICIOS GENERALES 7,200

TRANSFERENCIAS 5,813

BIENES MUEBLES E INMUEBLES 0

INVERSION PUBLICA - 18,529

21,004

## COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS 61,297
BIENES MUEBLES E INMUEBLES -

INVERSION PUBLICA - 61,297

# INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES

SERVICIOS PERSONALES 7,829

MATERIALES Y SUMINISTROS 208

SERVICIOS GENERALES 1,899

TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES 0

INVERSION PUBLICA - 9,936

# COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS 58,866
BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSION PUBLICA 100,000 **158,866** 

#### INSTITUTO COAHUILENSE DE LA JUVENTUD

SERVICIOS PERSONALES 11,084
MATERIALES Y SUMINISTROS 369
SERVICIOS GENERALES 3,101
TRANSFERENCIAS 404
BIENES MUEBLES E INMUEBLES -

INVERSION PUBLICA - 14,958

# INSTITUTO COAHUILENSE DE ADULTOS MAYORES

SERVICIOS PERSONALES 2,863
MATERIALES Y SUMINISTROS 89
SERVICIOS GENERALES 896
TRANSFERENCIAS 64

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

INVERSION PUBLICA - 3,912

INSTITUTO	FSTATAL	DEL	EMPLEO
	,	. レヒヒ	

SERVICIOS PERSONALES	18,222	
MATERIALES Y SUMINISTROS	342	
SERVICIOS GENERALES	2,785	
TRANSFERENCIAS	258	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	35,900	57,508

# SATEC

SERVICIOS PERSONALES	279,106	
MATERIALES Y SUMINISTROS	28,911	
SERVICIOS GENERALES	113,402	
TRANSFERENCIAS	0	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	35,155	
INVERSION PUBLICA	0	456,574

# COMISION COAHUILENSE DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO

SERVICIOS PERSONALES	3,571	
MATERIALES Y SUMINISTROS	-	
SERVICIOS GENERALES	-	
TRANSFERENCIAS	1,149	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	-	4,720

TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2,355,154
-----------------------------------	-----------

# **GOBIERNO DEL ESTADO**

SERVICIO DE DEUDA PUBLICA 190,000 **190,000** 

# TOTAL PODER EJECUTIVO 30,355,704

# **ORGANISMOS ELECTORALES**

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PART. CIUDADANA
--

SERVICIOS PERSONALES	119,331		
MATERIALES Y SUMINISTROS	33,493		
SERVICIOS GENERALES	39,444		
TRANSFERENCIAS	43,415		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,878		
INVERSION PUBLICA	-	247,562	247,562

# **ORGANISMO DE TRANSPARENCIA**

# INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACION

SERVICIOS PERSONALES	20,251		
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,314		
SERVICIOS GENERALES	5,148		
TRANSFERENCIAS	190.00		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	590.00		
INVERSION PUBLICA	-	27,493	27,493

TOTAL DE EGRESOS 31,165,062

# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

(MILES DE PESOS)

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRACION GENERAL MAGISTERIO SEGURIDAD Y PROCURACION DE JUSTICIA SALUD PUBLICA	2,348,636 9,562,364 594,992 870,994	13,376,986
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS ADMINISTRACION GENERAL MAGISTERIO SEGURIDAD Y PROCURACION DE JUSTICIA SALUD PUBLICA	125,645 14,918 83,571 60,732	284,866
3000	SERVICIOS GENERALES ADMINISTRACION GENERAL MAGISTERIO SEGURIDAD Y PROCURACION DE JUSTICIA SALUD PUBLICA	625,301 185,542 138,997 47,688	997,527
4000	TRANSFERENCIAS		7,123,988
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADMINISTRACION GENERAL MAGISTERIO SEGURIDAD Y PROCURACION DE JUSTICIA SALUD PUBLICA	71,115 0 0 0	71,115
6000	INVERSION PUBLICA		9,120,578
7000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		190,000
	T O T A L		31,165,062

**ARTÍCULO 2.-** En el Presupuesto a que se refiere el artículo anterior, se comprenden los recursos correspondientes al fondo que se creará mediante Decreto del Ejecutivo, para el otorgamiento de subsidios a los contribuyentes y un fondo para contingencias y apoyos a personas en estado de necesidad, que serán operados por las dependencias correspondientes.

**ARTÍCULO 3.-** Los funcionarios públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 4.-** La Tesorería General del Estado, en el ámbito de su competencia, verificará los resultados de la ejecución de los presupuestos de las dependencias y entidades públicas en relación con las normas vigentes para el ejercicio de los presupuestos que se les asigna, a fin de que se adopten las medidas y se hagan las recomendaciones necesarias para corregir cualquier desviación.

Para dicho efecto, las dependencias y entidades públicas presentarán mensualmente sus informes presupuestales a la Tesorería General del Estado, para que proceda ésta a la revisión, seguimiento y evaluación en el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en los programas autorizados y en el ejercicio del presupuesto aprobado.

Para los efectos del párrafo anterior la Tesorería General del Estado podrá requerir la información y documentos que considere necesarios, para verificar el contenido de los informes presentados.

**ARTÍCULO 5.-** Las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública del Estado, solo podrán ejercer su presupuesto hasta por el monto autorizado, debiendo concentrar en la Tesorería General del Estado los recursos económicos provenientes de ahorros presupuestales; así como aquellos recaudados por cualquier otro concepto que exceda de este presupuesto. La Tesorería General del Estado, previo acuerdo del Ejecutivo, podrá destinarlos a programas prioritarios.

**ARTÍCULO 6.-** El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Tesorería General del Estado, efectuará las reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades de la Administración Pública, cuando dejen de cumplir sus propósitos o cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para los efectos del párrafo anterior, deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que priven en el Estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, los alcances de los conceptos de gasto y, en su caso, la naturaleza y características particulares de operación de las dependencias o entidades de que se trate.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse en forma selectiva, sin afectar los programas prioritarios del gasto social y, en general, los programas estratégicos y prioritarios, optando preferentemente en los casos de programas de inversión, por aquellos de menor productividad e impacto social y económico.

**ARTÍCULO 7.-** En el caso de requerirse el pago de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, los montos establecidos se harán con cargo a las partidas presupuestales de las dependencias o entidades previstas en el presente presupuesto, sin que su pago implique asignación de recursos adicionales.

**ARTÍCULO 8.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública, implementarán programas para reducir el gasto relacionados con la adquisición de materiales, suministros y servicios personales, con la finalidad de obtener ahorros, sin afectar las funciones, la productividad y eficiencia de las mismas.

En todo momento, deberá respetarse el presupuesto destinado a los programas prioritarios.

**ARTÍCULO 9.-** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Tesorería General del Estado, podrá autorizar que los ahorros presupuestales que obtengan las dependencias y entidades de la Administración Pública, como resultado de los programas que implemente para tal efecto por concepto de servicios personales, materiales y suministros, sean destinados a programas sociales prioritarios o de inversión pública.

**ARTÍCULO 10.-** Sin perjuicio de lo que establece el presente Decreto y las demás disposiciones aplicables a la materia, los titulares de las dependencias, así como las entidades de la administración pública estatal, serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad y disciplina presupuestal.

Su inobservancia o incumplimiento motivará que se finquen las responsabilidades a que haya lugar conforme a la Ley.

**ARTÍCULO 11.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación de obra pública y de servicios relacionados con las obras públicas, los montos máximos para la adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades durante el ejercicio fiscal de 2011, se sujetarán a los siguientes lineamientos.

### I.- Para obra pública:

- **a).-** Hasta \$3′182,958.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.
- **b).-** De más de \$3´182,958.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), hasta \$10´759,320.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), a través de invitación de por lo menos tres personas y contar, en todo caso, con un mínimo de tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarará desierta.
- c).- De más de \$10'759,320.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) mediante convocatoria o licitación pública.
  - II.- Para servicios relacionados con las obras públicas:
- **a).-** Hasta \$1'060,986.00 (UN MILLÓN SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.
- **b).-** De más de \$1´060,986.00 (UN MILLÓN SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) hasta \$4´243,946.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) a través de invitación de por lo menos tres personas y contar, en todo caso, con un mínimo de tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarará desierta.
- c).- De más de \$4'243,946.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) mediante convocatoria o licitación pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra o servicio deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si su monto queda comprendido dentro de los máximos señalados, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una obra o servicio podrá ser fraccionado para que quede comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.

**ARTÍCULO 12.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades de la administración pública, durante el ejercicio fiscal de 2011, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

- **a).-** Hasta \$2´162,732.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por Adjudicación Directa, con tres cotizaciones como mínimo. Cuando el monto de la adquisición sea hasta \$15,600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), podrá realizarse con una sola cotización, siempre que se garantice el adecuado abasto de los bienes requeridos.
- **b).-** De más de \$2'162,732.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), hasta \$5'325,320.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) a través de Invitación de por lo menos a tres proveedores y contar, en todo caso, con un mínimo de una propuesta económica solvente, de lo contrario se declarará desierta.
- **c).-** De más de \$5'325,320.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) a través de Licitación Pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**ARTÍCULO 13.-** Las dependencias y entidades se abstendrán de formalizar o modificar contratos de obras públicas, adquisiciones y de servicios relacionados con ellas, cuando no hubiese saldo disponible en la correspondiente partida presupuestal.

ARTÍCULO 14.- Para los efectos del artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y del segundo párrafo del artículo 41 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Tesorería General del Estado, en caso de que durante el ejercicio fiscal de 2011 la Hacienda Pública del Estado cuente con disponibilidad de recursos superiores a la cobertura del gasto público autorizado en el presente Decreto, los aplique dentro de los programas sociales, prioritarios o de inversión pública.

**ARTÍCULO 15.-** La asignación definitiva de los recursos se hará del conocimiento de la Legislatura Local mediante la información financiera y la presentación de las cuentas públicas correspondientes.

**ARTÍCULO 16.-** Las dependencias y entidades tienen obligación de publicar a través de las páginas electrónicas que tengan establecidas en Internet, la información relativa a los convenios celebrados con el Gobierno Federal por los que se transfieran recursos, así como las convocatorias para licitaciones públicas que lleven a cabo y el fallo correspondiente.

**ARTÍCULO 17.-** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, difundirán periódicamente entre la población en general, a través de las páginas electrónicas que tengan establecidas en Internet, la información relativa a los programas y acciones aprobados en este Presupuesto, incluyendo el avance en el cumplimiento de los respectivos objetivos y metas.

**ARTÍCULO 18.-** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los organismos públicos descentralizados y demás dependencias y entidades del Gobierno del Estado, tendrán la obligación de publicar en sus respectivas páginas de Internet la información y documentos necesarios, en términos del artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 19.- Las erogaciones previstas en el Artículo 1o. de este Presupuesto de Egresos, se incrementarán conforme a lo señalado por el Artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011 y en el "DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A CONTRATAR EMPRÉSTITOS PARA SER DESTINADOS AL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL A SU CARGO QUE SE INDICA, Y A CELEBRAR LAS DEMÁS OPERACIONES FINANCIERAS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SE SEÑALAN", aprobado por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. Los montos correspondientes deberán ser estrictamente aplicados a las inversiones públicas productivas que se señalan en el Decreto respectivo.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

### **DIPUTADO PRESIDENTE**

JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO** 

**DIPUTADO SECRETARIO** 

ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ (RÚBRICA) FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ (RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE Saltillo, Coahuila, 10 de Diciembre de 2010

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO** 

# PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS (RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO** 

**EL TESORERO GENERAL DEL ESTADO** 

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES (RÚBRICA)

PROFR. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ (RÚBRICA)

N. DE E. A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN LOS ARTICULOS TRANSITORIOS DE LOS DECRETOS DE REFORMAS A LA PRESENTE LEY.

### P.O. 66 / 19 de Agosto de 2011 / Decreto 535

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011, el Titular del Poder Ejecutivo informará a este Congreso General del Estado los montos, conceptos y partidas objeto de modificación en el Presupuesto de Egresos del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil once.